

Señor (a) (es)  
**ANONIMO**  
KR 100 42 A 00 SUR

Decisión empresarial No. 1573221 emitida el día 30 de diciembre de 2024 en Bogotá D.C.,  
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1639109 del día 17 de diciembre de 2024

### CONTESTACIÓN

1. En atención a la petición del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

**PROBLEMAS AMBIENTALES POR MAL MANEJO DE RECICLAJE, SE SOLICITA INTERVENCION DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD PARA DAR CHARLA SOBRE EL MANEJO ADECUADO DEL RECICLAJE Y DE LOS RESIDUOS**

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., le informa que, dado que el abordaje a la población recicladora de oficio requiere de la experticia y competencia de varias entidades, llevará el caso a la Mesa Local de Puntos Críticos y a la Mesa de Operativos de Kennedy, de las cuales forma parte, para ser atendido de manera interinstitucional en 2025. Se recuerda que las actividades de gestión social del operador de aseo son de carácter pedagógico y las prácticas de esta población son comportamientos contrarios a la norma que afectan el espacio público, lo cual está contemplado en el artículo 111 de las Ley 1801 de 2016 y requiere acciones de vigilancia y control de la autoridad competente.

Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico [linea110@proceraseo.co](mailto:linea110@proceraseo.co), o en la línea 110.

Notifíquese  
Cordialmente,



**HERBERT KALLMANN GARCIA**  
SUBGERENTE COMERCIAL  
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Elaboró: ANG